

CIRCULAR No. 0007 DE 2022

FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN PERIODO DE PRUEBA, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DE: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES - PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

En atención al asunto de referencia, me permito informar, que los funcionarios Administrativos vinculados en periodo de prueba que ya han sido posesionados y que se encuentran ya laborando en las diferentes Instituciones Educativas Asignadas, deben concertar sus compromisos laborales como lo estipula el Acuerdo No. 617 de 2018, expedido por la CNSC y para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los compromisos deberán ser concertados por el evaluador y el evaluado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión del servidor en período de prueba, según corresponda.
2. El número de **compromisos funcionales** a concertar para el período de prueba máximo podrán ser tres (3). A cada uno se le asignará un porcentaje de cumplimiento en números enteros, el cual debe sumar un 100%. Estos tendrán un peso porcentual del 85% de la calificación total.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 20 del acuerdo vigente de EDL, corresponde al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las Instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso. Al final del periodo de evaluación.

Por lo anterior, el compromiso fijado para todos los funcionarios administrativos sujetos a evaluación que laboran en las Instituciones Educativas es:

META (Aplica para todos los niveles)	COMPROMISO FUNCIONAL (Obligatorio)	RESPONSABLE
Asistir y apoyar 100% los procesos para el buen funcionamiento y gestión administrativa de los E.E.	Desarrollar de forma eficiente y planificada los diferentes trabajos asignados, que aseguren la calidad y oportunidad del servicio brindado en el Establecimiento Educativo.	Todos los funcionarios administrativos que laboran en las E.E. del Dpto. sujetos a evaluación.

- Compromisos comportamentales: El número de compromisos a concertar para el periodo de prueba será entre (3) y cinco (5) y tendrá un peso porcentual del 15% de la calificación definitiva del evaluado. Estas competencias se describirán teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2.2.4.6 del Decreto 815 de 2018.
- Una vez concertados los compromisos funcionales y comportamentales, el Evaluador, radicará a través del SAC, los archivos PDF de las concertaciones de cada funcionario en periodo de prueba a su cargo, firmada por ambas partes (Evaluado y Evaluador), con el fin de ser archivada en su expediente de Hoja de vida.
- En caso que no darse la concertación de compromisos para un funcionario a cargo, el Evaluador deberá informar por escrito a la Secretaria de Educación, radicando a través del SAC el motivo por el cual no hubo concertación, con sus respectivos soportes.

Cabe recordar la importancia y responsabilidad que tienen los empleados que intervienen en el proceso de evaluación (Evaluador y Evaluado) y que el incumplimiento de este deber, constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente.

Cualquier inquietud al respecto del proceso, comunicarse con la funcionaria Diana Taibel al correo dianataibel@yahoo.es o al celular: 302 388 73 87.

Atentamente

PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero

APROBÓ: Camilo E. Imitola, Asesor externo
ELABORÓ: Diana Taibel Romero - oficina de planta